

En esta área se coordinarán la acción entre la Unidad de cuidados paliativos y el resto del personal sanitario.

b) Disponer de un despacho adecuado, de fácil acceso y localización, destinado a los voluntarios que realizan su labor en el Hospital.

c) Proporcionar y financiar dos líneas telefónicas directas (teléfono y fax) haciendo frente al pago del gasto producido por el desarrollo de la actividad por este concepto, el mobiliario y el material de oficina del despacho de los profesionales de la Unidad de cuidados paliativos.

d) Facilitar la información y medios necesarios a los facultativos del hospital para que el máximo de enfermos oncológicos en su fase terminal pueda tener acceso al servicio proporcionado por la Unidad de cuidados paliativos, propiciando la coordinación efectiva del programa en el ámbito hospitalario.

e) Establecer los mecanismos de coordinación e información con los dispositivos de atención Primaria.

f) Designar un Coordinador del programa dentro del área sanitaria donde se desarrolla, cuya función será la de coordinar los tres organismos que participan en el mismo, así como la formación continua de los profesionales de Atención Primaria.

g) Facilitar el material clínico y de farmacia necesarios para la atención domiciliaria de los enfermos incluidos en el programa. Evaluar junto con la AECC y la Gerencia de Atención Primaria, el programa periódicamente a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y actividades del mismo.

h) Facilitar a la AECC la información necesaria para su participación en el programa y sobre el desarrollo del mismo.

i) Garantizar el ingreso hospitalario de los enfermos en caso necesario. La gestión de dichos ingresos corresponderá al coordinador del Programa.

Cuarta.-El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Melilla, a través de la Gerencia de Atención Primaria del Area Sanitaria, se compromete a:

a) Facilitar la información y medios necesarios a los facultativos de Atención Primaria para que el máximo de enfermos oncológicos en fase terminal

pueda tener acceso a los servicios proporcionados por la Unidad de cuidados paliativos, propiciando la coordinación efectiva del programa en el ámbito de la Atención Primaria.

b) Establecer los mecanismos de coordinación entre Atención Especializada y la Unidad de cuidados paliativos.

c) Evaluar junto con la AECC y la Gerencia de Atención Especializada el programa, periódicamente a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y actividades del mismo.

d) Establecer los mecanismos que faciliten una atención adecuada a los pacientes oncológicos terminales y que permitan la formación continua en cuidados paliativos de los profesionales de Atención Primaria.

e) Facilitar la información y medios necesarios para la coordinación de la atención domiciliaria de los enfermos oncológicos terminales con los servicios especiales de urgencia.

Quinta.- La Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación del Programa para la intervención socio-sanitaria en el colectivo de enfermos oncológicos terminales para el año 2005 por un importe máximo de noventa y tres mil ochocientos euros (93.800,00 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2005 05 41200 22105 "B. Social Convenios Ministerio". Retención de Crédito núm. de operación 200500003248, de 25 de enero de 2005. Mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad de Melilla para el año 2005 para la financiación del Convenio.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General pertinente, se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.